



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON LUIS SOLÍS VILLA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Ante la ausencia del señor alcalde, preside la sesión el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de enero de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 29 de enero.

2.2. Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "URBASER, S.A., con su personal adscrito al Ecoparque de Villanueva de la Serena"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 29 de enero.

2.3. Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social,

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 26, de 29 de enero.

2.4. Corrección de errores del Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 28, de 31 de enero.

2.5. Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 29, de 1 de febrero.

2.6. Resolución de 1 de febrero de 2018, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 30, de 2 de febrero.

2.7. Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la segunda prórroga del convenio suscrito, con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 24, de 2 de febrero.

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.8. Anuncio del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la aprobación de la convocatoria de acciones formativas y bases reguladoras del Plan de Formación Agrupado para empleados públicos de la Administración local de la provincia de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 2 de febrero.

2.9. Corrección de erratas de la Orden EIC/1337/2017, de 18 de diciembre, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 3 de febrero.

2.10. Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 3 de febrero.

2.11. Decreto 9/2018, de 30 de enero, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales, y su mantenimiento, en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 25, de 5 de febrero.

2.12. Decreto 12/2018, de 30 de enero, por el que se modifica el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 25, de 5 de febrero.

2.13. Resolución de 23 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2017-2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 26, de 6 de febrero.

2.14. Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 28, de 8 de febrero.

2.15. Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del Proyecto Europeo GREENER-EX; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 28, de 8 de febrero.

2.16. Resolución de 1 de febrero del 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Carnaval; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 28, de 8 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 30 de enero de 2018, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María del Carmen Sánchez Zahínos contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la compañía de seguros ZURICH INSURANCE SEGUROS PLC; que versa sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2017, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahora recurrente para que se le indemnizara por los daños sufridos, el día 15 de marzo anterior, cuando se dirigía al colegio en compañía de su hija andando por la acera y se tuvo que bajar de la misma a la altura del nº 26 de la Avenida de Chile, al existir al final del acerado una valla que impedía el paso de los peatones, momento en el cual, de forma involuntaria, introdujo el pie izquierdo en un agujero que había en la calzada como consecuencia del mal estado de la misma, hecho por el cual cayó al suelo torciéndose el tobillo y haciéndose una erosión en la mano derecha; tramitándose el recurso jurisdiccional por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 18/2018; se fija provisionalmente su cuantía en 6.279,63 euros; se requiere a la Administración demandada para la remisión del expediente administrativo; y se cita a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 9 de abril de 2018.

3.2. Visto el expediente relativo a la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico (AIU) APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico (AIU) APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena; habiendo sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el día 14 de diciembre de 2017, en el Diario “HOY” el día 18 de diciembre siguiente y en el Diario Oficial de Extremadura el día 2 de enero de 2018; y notificado personal e individualmente a todos los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el citado proyecto; para que durante el citado plazo pudieran consultarlo, examinarlo y formular cuantas alegaciones estimasen oportunas; habiendo finalizado el mismo sin que se haya presentado ninguna.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico (AIU) APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena.

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad; con notificación personal e individual a todos los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el citado proyecto.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la AIU interesada; a la mercantil HOSTELEREX, S.L.; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente relativo a la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico (AIU) APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico (AIU) APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena; habiendo sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el día 14 de diciembre de 2017, en el Diario “HOY” el día 18 de diciembre siguiente y en el Diario Oficial de Extremadura el día 2 de enero de 2018; y notificado personal e individualmente a todos los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el citado proyecto; para que durante el citado plazo pudieran consultarlo,

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

examinarlo y formular cuantas alegaciones estimasen oportunas; habiendo finalizado el mismo sin que se haya presentado ninguna.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico (AIU) APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad; con notificación personal e individual a todos los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el citado proyecto.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la AIU interesada; a la mercantil HOSTELEREX, S.L.; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, al que se acompañaba el estudio básico de seguridad y salud, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (653.190,10), desglosado en quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (539.826,53) de precio, y ciento trece mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (113.363,57) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/62206, del proyecto de gastos 2017/2/1/2, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado la siguiente propuesta:

1. *Excluir de la licitación a la entidad mercantil CODEREP SPORT, S.L.U., por haber sido presentada su proposición fuera de plazo (el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, pudiendo presentarse las proposiciones durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde dicha publicación, plazo que finalizó el día 11 de diciembre siguiente, estando fechado el correo electrónico anunciando el envío de la documentación el día 12 de diciembre y registrada ésta el día 13 de diciembre siguiente).*

2. *Clasificar las ofertas admitidas según el siguiente detalle:*

1ª. CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.
c/ Picos de Europa, nº 7.
10005 - CÁCERES.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

*Precio ofertado: 439.850,66.
IVA ofertado: 92.368,64.
Puntuación: 59,04 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 8 puntos.

Total puntuación: 119,04 puntos.

2ª. UTE PROYECTOS, CONCESIONES Y OBRAS, S.L. y AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
c/ Luis Álvarez Lencero, nº 10, entreplanta 1-2.
06011 - BADAJOZ.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 474.700.

IVA ofertado: 99.687.

Puntuación: 55,94 puntos.

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 10 puntos.

Total puntuación: 117,94 puntos.

3ª. MONDO IBÉRICA, S.A.
Polígono Malpica, calle E, parcela 13 B.
50016 - ZARAGOZA.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 464.196,83.

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*IVA ofertado: 97.481,33.
Puntuación: 57,37 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

*Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio
ofertados: 3 años.*

Puntuación: 12 puntos.

*Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos
prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).*

*Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo
de césped ofertados: 5 módulos.*

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

*Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la
unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el
licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).*

Puntuación: 8 puntos.

Total puntuación: 117,37 puntos.

*4ª. FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L.
Avenida Hernán Cortés, nº 9.
10004 - CÁCERES.*

*Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de
valor.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 430.481,27.

IVA ofertado: 90.401,07.

Puntuación: 59,35 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

Total puntuación: 117,35 puntos.

5ª. ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
c/ Zurbano, nº 73, 2º izquierda.
28010 - MADRID.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

*Precio ofertado: 434.452,40.
IVA ofertado: 91.235.
Puntuación: 59,23 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

Total puntuación: 117,23 puntos.

6º. ALVAC, S.A.

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

C/ José Abascal, nº 59, 8º izquierda.
28003 - MADRID.

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 437.151,53.

IVA ofertado: 91.801,82.

Puntuación: 59,14 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total puntuación: 117,14 puntos.

*7ª. UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y CONSTRUCCIONES
FERGA VILLANOVENSE, S.L.
Avenida de la Albufera, nº 321, 2ª planta.
28031 - MADRID.*

*Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de
valor.*

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

*Precio ofertado: 480.283,66.
IVA ofertado: 100.859,57.
Puntuación: 54,88 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

*Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio
ofertados: 3 años.*

Puntuación: 12 puntos.

*Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos
prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).*

*Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo
de césped ofertados: 5 módulos.*

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 10 puntos.

Total puntuación: 116,88 puntos.

8ª. UTE ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. y MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.
c/ Valle del Jerte, nº 13.
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA (Badajoz).

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

Precio ofertado: 502.038,67.

IVA ofertado: 105.428,12.

Puntuación: 47,42 puntos.

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 3 módulos.

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Puntuación: 24 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 6 puntos.

Total puntuación: 89,42 puntos.

*9ª. GOSADEx, S.L.
c/ Zaragoza, nº 57, nave 9, Polígono Industrial El Prado.
06800 – MÉRIDA (Badajoz).*

Criterios de valoración automática o que no dependen de un juicio de valor.

Criterio 1: la oferta económica (hasta 60 puntos).

*Precio ofertado: 536.826,53.
IVA ofertado: 112.733,57.
Puntuación: 7 puntos.*

Criterio 2: el plan de mantenimiento (hasta 12 puntos).

Años adicionales de ejecución del plan de mantenimiento obligatorio ofertados: 3 años.

Puntuación: 12 puntos.

Criterio 3: la mejora consistente en la ejecución de graderíos prefabricados de hormigón (hasta 40 puntos).

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Módulos a ejecutar de modo complementario a las instalaciones del campo de césped ofertados: 5 módulos.

Puntuación: 40 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Criterio 4. Las características funcionales, constructivas y estéticas de la unidad de módulo de graderío prefabricado de hormigón ofertada por el licitador, a que se refiere el criterio 3 (hasta 10 puntos).

Puntuación: 8 puntos.

Total puntuación: 67 puntos.

3. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., con domicilio social en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7 y CIF A10036424, por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30), y las mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Excluir de la licitación a la entidad mercantil CODEREP SPORT, S.L.U., por haber sido presentada su proposición fuera de plazo.

Segundo. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Tercero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30), y las mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Cuarto. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es,

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

veintiún mil novecientos noventa y dos euros y cincuenta y tres céntimos (21.992,53), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre (anuncio 5033/2017), cuyo importe asciende a trescientos treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (334,62).

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”; y

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (233.559,14), IVA incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624; por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, nueve mil setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (9.079,50), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a trescientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (363,22).

RESULTANDO: Que se ha dado traslado asimismo del referido acuerdo al resto de empresas licitadoras, con el detalle del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 18 de diciembre, antes referida.

RESULTANDO: Que por la mercantil interesada se ha presentado la documentación referida en el apartado precedente, se ha constituido la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución nº 4.184.407 de la entidad mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, anteriormente denominada COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., según carta de pago de la tesorería municipal del pasado 19 de enero.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624, el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”*, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907, del proyecto de gastos 2017/2/1/6, del presupuesto general de 2017.

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato al ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, adscrito al Servicio de Urbanismo, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Antes de la firma del contrato deberá acreditarse por el contratista haber satisfecho en la tesorería municipal los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a trescientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (363,22).

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; al responsable del contrato; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista conocido como “El Barrio”, el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en la organización de un concierto del artista conocido como “El Barrio”, el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al indicado gasto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en calle San Jorge, nº 4, bajo izquierda, y CIF B11459435, por la cantidad de treinta y seis mil trescientos euros (36.300), desglosada en treinta mil euros (30.000) de precio, y seis mil trescientos euros (6.300) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada, en la que se incluye un compromiso de disponibilidad con el artista para su contratación en esa fecha.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil quinientos euros (1.500).

RESULTANDO: Que por la interesada se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva, en metálico, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 26 de enero pasado.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda,

pág. 29 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en calle San Jorge, nº 4, bajo izquierda, y CIF B11459435, el contrato del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista conocido como “El Barrio”, el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; por la cantidad de treinta y seis mil trescientos euros (36.300), desglosada en treinta mil euros (30.000) de precio, y seis mil trescientos euros (6.300) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 224/338/22609 del vigente presupuesto.

pág. 30 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato a don Juan Carlos Ojeda Dorado, adscrito al Servicio de Festejos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

pág. 31 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; al responsable del contrato; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente de contratación del suministro de rótulos de cerámica nominativos de las calles de la ciudad, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de rótulos de cerámica nominativos de las vías públicas de la ciudad, a fin de sustituir los rótulos que actualmente existen, debido al gran deterioro que padecen, así como rotular algunas calles de nueva creación; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60902 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 31 de marzo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, se adjudicó el contrato al empresario MANUEL SAYAGO HERMOSA, con domicilio en calle Jerez, nº 88, de Barcarrota (Badajoz) y NIF 80030686R, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario, comprensiva de la cantidad de treinta y seis mil sesenta y cuatro euros (36.064) de precio, más siete mil quinientos setenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (7.574,44) de IVA, un número de placas sobre el mínimo previsto de diez (10), y un material gres de 15x15 mm., con grosor mínimo de 3 mm., canto vivo; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 19 de junio de 2017.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el contratista, a través de la plataforma FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la factura nº 2017 033, por un importe de cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (43.637,44), IVA incluido.

RESULTANDO: Que se ha emitido por el técnico responsable del contrato, don Francisco Javier Pérez Bahamonde, acta de conformidad y de liquidación, en la que se deja constancia de que por el contratista se ha realizado satisfactoriamente el suministro, entendiéndose por tanto finalizada la prestación, no existiendo saldo resultante ni a favor ni en contra de esta Administración.

RESULTANDO: Que conforme a lo prescrito por el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato (cláusula 33ª), el plazo de garantía será de dos años para cada suministro, contado desde la fecha en que se efectúe el mismo.

pág. 33 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 222, apartados 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*; y que *“en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 216 del citado Real Decreto Legislativo determina que *“el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido”*; que *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”*; y que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que *“excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista*

pág. 34 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Para terminar, que el artículo 102, apartados 1 y 2, de dicha norma, establece que *“la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”*; y que *“aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”*.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del empresario MANUEL SAYAGO HERMOSA, ordenando el pago a su favor de la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (43.637,44), IVA incluido.

pág. 35 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar por recibidos los suministros con fecha 17 de enero de 2018, empezando a contar desde dicha fecha el plazo de garantía de dos años establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; al responsable del contrato; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente relativo a la enajenación de fincas de replazo procedentes de las tierras sobrantes o masas comunes de las zonas de concentración parcelaria de "Arroyo del Campo" y "Los Quintos", y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación para la enajenación, mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

procedimiento abierto, de veintinueve fincas de reemplazo procedentes de las tierras sobrantes o masas comunes de las zonas de concentración parcelaria de “Arroyo del Campo” y “Los Quintos”; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230, de 2 de diciembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo, 3 de mayo y 30 de mayo de 2017 se aprobó enajenar a los licitadores que se dirán las fincas que igualmente se refieren, después de haber constituido cada uno de ellos la garantía definitiva correspondiente.

RESULTANDO: Que por los adjudicatarios se han presentado notas simples informativas emitidas por el Registro de la Propiedad, justificativas de haberse efectuado a su favor la inscripción de las fincas.

Vista la propuesta que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”*.

CONSIDERANDO: Que según establece la cláusula novena del pliego de las administrativas particulares que rigen la contratación, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya otorgado la escritura pública de compraventa, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Devolver las garantías depositadas en metálico por los adjudicatarios de las parcelas en cuestión, conforme al siguiente detalle:

contratista y dirección	DNI/CIF	finca registral	precio (euros)	garantía (euros)	fecha carta de pago
ANTONIA TAPIA CHAMIZO c/ Pocillo, nº 24	33991079T	40.073	4.200	210	20/01/2017
RAÚL PASCUAL NIETO c/ Conventual, nº 32, portal 2, 1º B	52960870N	40.096	2.800,10	140	10-03-2017
EL PENSAERO, S.L. c/ San Miguel, nº 123	806636294	40.171	3.948	197,40	02/02/2017
JOSÉ ANTONIO SUÁREZ PUERTO Avda. de Chile, nº 11, 6, 1º E	76239934V	40.363	1.000	50	12/05/2017

pág. 38 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

MARÍA DOLORES LOZANO TEJEDA c/ Estrella, nº 5	8681115H	40.499	6.792	339,60	01/02/2017
JOSÉ LUIS HORRILLO CASILLAS c/ Castelnovo, nº 21	76226948A	40.503/BIS	3.217	160,85	02/02/2017
FERNANDO TEJEDA LEÓN c/ Castillo de la Encomienda, nº 51, bajo B	33987407P	40.505	3.001	150,05	27/01/2017
ANDRÉS RODRÍGUEZ SOTO c/ Quintana, nº 15 CAMPANARIO (Badajoz)	8690191D	40.581	9.500	475	27/01/2017
JUAN DE MAURO PÉREZ c/ Pocillo, nº 24	33982865C	39.123	4.525	226,25	20/01/2017
JOSÉ JUAN BARRANTES RUIZ c/ Carrera, nº 4, bajo A	52358782H	39.513	3.550,50	177,52	23/01/2017
JULIÁN GARCÍA CABEZAS c/ Alcalde Miguel Romero, nº 15	76226914S	39.581	1.650	82,50	27/01/2017

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la devolución de las garantías definitivas al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los contratistas; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente relativo a la enajenación de fincas de reemplazo procedentes de las tierras sobrantes o masas comunes de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

zonas de concentración parcelaria de “Arroyo del Campo” y “Los Quintos”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de veintinueve fincas de reemplazo procedentes de las tierras sobrantes o masas comunes de las zonas de concentración parcelaria de “Arroyo del Campo” y “Los Quintos”; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230, de 2 de diciembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2017 se adjudicó a don Vicente Ramírez Alcántara, con domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Zújar, nº 22, y DNI 52359522E, la parcela 29 del polígono 414, por el precio de cuatro mil cincuenta (4.050) euros; habiendo sido abonado el mismo con fecha 23 de marzo siguiente, según carta de pago de la tesorería municipal de esa misma fecha (número de operación 120170001045).

RESULTANDO: Que como salvaguarda del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, don Vicente Ramírez Alcántara había prestado anteriormente una garantía de doscientos dos euros con cincuenta céntimos (202,50), según carta de pago de la tesorería

pág. 40 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal de 26 de enero de 2017 (número de operación 320170000291).

RESULTANDO: Que con fecha 20 de junio de 2017, con anterioridad, por tanto, a la formalización de la enajenación ya aprobada, el adjudicatario presentó un escrito de *“renuncia a la compra del terreno”*.

RESULTANDO: Que la apertura de las ofertas se realizó por la Mesa de Contratación el día 21 de diciembre de 2016, mientras que la adjudicación tuvo lugar el 3 de marzo siguiente, habiendo transcurrido por tanto más de dos meses entre ambas fechas.

RESULTANDO: Que la cláusula decimoquinta del pliego por el que se rige el contrato establece que *“el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición”*.

RESULTANDO: Que si bien dicha cláusula se refiere a la *“retirada”* y no a la *“renuncia”*, debe entenderse que el efecto último es dejar sin validez la oferta inicialmente presentada, sin que quepan mayores disquisiciones semánticas y que pueda exigirse al administrado común el conocimiento profundo de las diferentes figuras procedimentales.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 41 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Declarar retirada la oferta presentada por don Vicente Ramírez Alcántara, devolviéndole el precio abonado el día 23 de marzo de 2017, por un importe de cuatro mil cincuenta (4.050) euros.

Segundo. Devolver asimismo al interesado la garantía de doscientos dos euros con cincuenta céntimos (202,50), constituida en metálico el día 26 de enero de 2017.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al interesado; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

pág. 42 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.10. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 106, de 3 de junio; en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio; y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato relativo al lote I a la entidad mercantil API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Polígono Industrial "El

pág. 43 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Nevero", parcela H-2, nave 1; por el precio de cien mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (100.956,95), más veintiún mil doscientos euros con noventa y seis céntimos (21.200,96) de IVA, en total, pues, ciento veintidós mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y un céntimos (122.157,91); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 14 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el contratista el documento denominado "*Evaluación de riesgos laborales y acción preventiva*", que ha sido informado favorablemente por la responsable del contrato, doña Mónica Arias Raposo, el día 25 de enero pasado.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento denominado "*Evaluación de riesgos laborales y acción preventiva*", presentado por la entidad mercantil API MOVILIDAD, S.A., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote I del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la responsable del contrato.

3.11. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 106, de 3 de junio; en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio; y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato relativo al lote II a la

pág. 45 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entidad mercantil E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., con CIF B06601587 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avda. de la Investigación, s/n (PCTEX), por el precio de ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (145.285,46), más treinta mil quinientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (30.509,95) de IVA, en total, pues, ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y un céntimos (175.795,41); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 18 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el contratista el documento denominado “Evaluación de riesgos y medidas preventivas”, que ha sido informado favorablemente por la responsable del contrato, doña Mónica Arias Raposo, el día 25 de enero pasado.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento denominado “Evaluación de riesgos y medidas preventivas”, presentado por la entidad mercantil E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote II del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

pág. 46 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la responsable del contrato.

3.12. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 106, de 3 de junio; en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio; y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

pág. 47 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato relativo al lote III a la entidad mercantil IMESAPI, S.A., con CIF A28010478 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Polígono Industrial "El Nevero", parcela H-2, nave 1, por el precio de ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (143.169,55), más treinta mil sesenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (30.065,61) de IVA, en total, pues, ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros con dieciséis céntimos (173.235,16); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 13 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el contratista el documento denominado "Evaluación de riesgos laborales y acción preventiva", que ha sido informado favorablemente por la responsable del contrato, doña Mónica Arias Raposo, el día 25 de enero pasado.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento denominado "Evaluación de riesgos laborales y acción preventiva", presentado por la entidad mercantil IMESAPI, S.A., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote III del

pág. 48 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la responsable del contrato.

3.13. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 106,

pág. 49 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de 3 de junio; en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio; y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato relativo al lote IV a la entidad mercantil SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., con CIF A06068548 y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avda. Sinforiano Madroñero, nº 24-26, por el precio de ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (123.439,62), más veinticinco mil novecientos veintidós euros con treinta y dos céntimos (25.922,32) de IVA, en total, pues, ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (149.361,94); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 13 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el contratista el documento denominado “Evaluación de riesgos”, que ha sido informado favorablemente por la responsable del contrato, doña Mónica Arias Raposo, el día 25 de enero pasado.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el documento denominado “Evaluación de riesgos”, presentado por la entidad mercantil SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote IV del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la responsable del contrato.

3.14. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro e instalación, por lotes, de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/165/61909, del proyecto de gasto 2016/2/1/5, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que

pág. 51 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 106, de 3 de junio; en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 15 de junio; y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato relativo al lote V a la entidad mercantil ELECTRICIDAD VIR, S.L., con CIF B06216584 y domicilio a efectos de notificaciones en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Polígono Industrial “Cagancha”, parcela 17, por el precio de ciento veintinueve mil novecientos veintidós euros (129.922), más veintisiete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (27.283,62) de IVA, en total, pues, ciento cincuenta y siete mil doscientos cinco euros con sesenta y dos céntimos (157.205,62); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 13 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: Que se ha presentado por el contratista el documento denominado “*Revisión de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva*”, que ha sido informado favorablemente por la responsable del contrato, doña Mónica Arias Raposo, el día 25 de enero pasado.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene

pág. 52 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento denominado “*Revisión de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva*”, presentado por la entidad mercantil ELECTRICIDAD VIR, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote V del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado Público; a los Servicios de Alumbrado Público, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la responsable del contrato.

3.15. Visto el expediente relativo a la concesión de ayudas económicas para fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Villanueva de la Serena.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto de 2005.

Visto el informe de la Intervención en el que se advierte de la existencia de crédito presupuestario, por un importe de treinta mil euros (30.000), en la partida 0019/433/48910 del vigente presupuesto, que se estima suficiente para hacer frente al gasto previsto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los

pág. 53 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes referida; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Villanueva de la Serena, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas correspondiente al ejercicio de 2018, que se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección electrónica

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Personal; y a los Servicios de E-@dministración e Innovación Tecnológica, Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE
AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL**

Primera. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar y facilitar la contratación en el

pág. 54 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Villanueva de la Serena.

Las ayudas están dirigidas a la contratación de aquellas personas empadronadas en la localidad de Villanueva de la Serena con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, desempleadas, mayores de 45 años, e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

Segunda. Requisitos de las empresas/personas beneficiarias y requisitos de las personas a contratar.

1. Podrán ser susceptibles de recibir las subvenciones contempladas en el presente programa las empresas o entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar directamente actividades subvencionables en un centro de trabajo sito en el término municipal de Villanueva de la Serena.

- Encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y laborales, así como ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en

pág. 55 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- Mantener el cumplimiento de estas condiciones durante todo el tiempo en que las empresas beneficiarias se encuentren participando en el programa de ayudas que regulan las presentes bases.

2. Las personas a contratar deberán cumplir, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente, los siguientes:

- Estar empadronadas en el municipio de Villanueva de la Serena durante un periodo mínimo de 6 meses previos a la contratación, empadronamiento que deberá mantenerse, como mínimo, hasta la fecha de concesión de la ayuda, en su caso.

- Estar en situación de desempleo, es decir, no estar inscritas en ningún régimen de la Seguridad Social previamente a la contratación e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo con anterioridad al momento de la contratación, y ser mayores de 45 años.

Tercera. Acciones subvencionables.

Serán acciones subvencionables las siguientes:

- Contrataciones laborales realizadas en las condiciones establecidas en las presentes bases.

- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los tres meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione, en relación a la plantilla media total existente en la empresa durante el periodo subvencionable.

pág. 56 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, a jornada completa o a jornada parcial de como mínimo el 50 por ciento de la jornada, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación, con excepción del contrato de formación y aprendizaje, y no siendo obstáculo que las contrataciones se prolonguen más allá del término requerido, sin que en ningún caso los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

- La duración máxima de la subvención por contrato presentado será de seis (6) meses.

- Serán subvencionables, durante el año 2018, las contrataciones que se lleven a efecto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y, como máximo, hasta el 31 de diciembre 2018.

- El número de ayudas queda limitado a una (1) por empresa, excepto en el caso de empresas de inserción social, que será de hasta dos (2) contratos.

- La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido o subvencionado en cada caso, supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la empresa contratante, y así lo acredite documentalmente en el plazo de diez días a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato. Si, además, una vez justificada la baja por causas ajenas, en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de producirse la misma, se formalizara otro contrato laboral por el tiempo restante al subvencionado, respetando las condiciones de la convocatoria, y características del contrato inicial por el cual se concedió la ayuda, la

pág. 57 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reducción de la subvención concedida será proporcional a la duración del primero y segundo contrato suscrito.

No se admitirá, en caso de extinción anticipada del precitado segundo contrato, la aplicación de la subvención concedida.

- No se concederá más de una subvención por la contratación de una misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas o personas autónomas, siendo concedida una única subvención y conforme al orden de prelación.

Cuarta. Acciones no subvencionables.

- Las contrataciones iniciales que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa o cambio en la forma jurídica de ésta.

- Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, inclusive, del empresariado, y sus análogas en caso de parejas de hecho, o, en su caso, quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

- Las contrataciones que afecten a personas que tengan o hayan tenido durante el año previo a la contratación participaciones en las sociedades que soliciten la ayuda.

- Las contrataciones temporales realizadas con personas que, en los tres meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa mediante cualquier tipo de relación de naturaleza contractual o convencional.

- Los contratos de formación y aprendizaje.

pág. 58 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Asimismo, no podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Las empresas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Las empresas de trabajo temporal en cuanto a la contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa.
- Las contrataciones laborales realizadas para ejecutar contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sus empresas y demás organismos autónomos.
- Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Las grandes superficies comerciales, franquicias o entidades financieras, sea cual sea el número de trabajadores, y centrales hortofrutícolas con una plantilla superior a 25 trabajadores.
- Empresas y empresarios que cuenten con una plantilla superior a 25 trabajadores.
- Por tratarse de ayudas sometidas al régimen de ayudas de mínimos establecido en el Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, de la Comisión, las ayudas no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

pág. 59 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Pesca y agricultura según el Reglamento (CE) número 104/2000 del Consejo.

2. Producción primaria de los productos agrícolas de la lista del anexo I del Tratado.

3. Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, cuando la ayuda esté vinculada a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación.

4. Carbón, según se define en el Reglamento (CE) número 1407/2002.

Quinta. Recursos económicos.

La asignación presupuestaria será de un importe global de treinta mil euros (30.000), cuya financiación será con cargo a la partida presupuestaria 19/433/48910.

Sexta. Presentación de solicitudes.

Las presentes bases entrarán en vigor, previa inclusión de anuncio extractado en la Base Nacional de Subvenciones, al día siguiente de la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la entrada en vigor de esta convocatoria y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

La presentación de la solicitud por parte de las empresas o personas interesadas implicará la aceptación del contenido de las presentes bases.

pág. 60 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptima. Plazo de resolución.

La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Octava. Criterios de valoración.

Cada uno de los contratos presentados a subvención se valorará en función de los siguientes criterios, al objeto de establecer una relación priorizada de mayor a menor puntuación:

Características de las personas contratadas:

- Personas mayores de 55 años: 50 puntos
- Personas desempleadas de larga duración (*se entenderá por tal aquellas personas que hayan estado un mínimo de 12 meses en desempleo en los 18 meses anteriores a la contratación*) e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo durante los 18 meses anteriores a la contratación): 50 puntos.
- Personas perceptoras titulares de la Renta Básica Extremeña de Inserción (RBEI): 40 puntos.
- Personas entre 45 y 54 años: 30 puntos.
- Mujer: 20 puntos.
- Personas con diversidad funcional acreditada: 10 puntos

Tipo de jornada:

pág. 61 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Completa: 40 puntos.
- Parcial (igual o superior al 75 por ciento): 10 puntos.

Duración del contrato:

- Indefinido: 40 puntos.
- 12 meses o más: 20 puntos.

Puntuación máxima: 250 puntos.

Novena. Cálculo de la subvención.

Ayuda máxima de 1.000,00 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa, de duración igual o superior a seis meses.

En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 50 por ciento de los costes de Seguridad Social de la empresa de las personas contratadas.

En el supuesto de contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de personas perceptoras titulares de la RBEI, personas desempleadas de larga duración y personas mayores de 55 años, el importe máximo de la ayuda será de 2.000,00 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses.

En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado. En este caso, la

pág. 62 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuantía final de la ayuda no podrá ser superior al 100 por ciento de los costes de Seguridad Social de las personas contratadas.

Décima. Abono de la subvención.

El pago de las ayudas se efectuará en un único pago, previa justificación de la realización de la contratación y del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar las condiciones que determinan su concesión.

Decimoprimera. Obligaciones de las personas/empresas beneficiarias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, las empresas/personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

1. Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, es decir: formalizar la contratación laboral, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y a las de control financiero que corresponden a la intervención general del mismo.
3. Comunicar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
4. Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

pág. 63 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5. Facilitar a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de las subvenciones recibidas con cargo a estas ayudas.

6. Comunicar al órgano concedente la solicitud y/o la obtención de otras ayudas o subvenciones para los mismos gastos presentados a esta subvención municipal.

7. Acreditar el incremento neto de plantilla sobre la plantilla media total existente en la empresa en los tres meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione, en relación a la plantilla media total existente en la empresa durante el periodo subvencionable.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Decimosegunda. Incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con otras bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

Decimotercera. Documentación preceptiva.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación preceptiva:

- *Solicitud* con todas las casillas debidamente cumplimentadas, y *declaración jurada* de acuerdo a los modelos establecidos en los anexos I y II de las presentes bases, que habrán de cumplimentarse obligatoriamente en todos sus apartados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- *Copia del contrato de trabajo firmado por las partes, junto con el justificante de la comunicación telemática o en papel al Servicio Extremeño Público de Empleo de dicha contratación.*

- *Documentación acreditativa e identificativa de la entidad solicitante:*

1. NIF o NIE (en caso de personas autónomas) o CIF de la empresa.
2. Escritura de constitución, estatutos de la empresa y acreditación de los poderes de la persona representante legal.
3. Fotocopia del DNI del/la representante legal.
4. Certificado actualizado de estar al corriente de pagos en la Hacienda Estatal y en la Seguridad Social (la certificación de estar al corriente de pagos en el ayuntamiento se hará de oficio).
5. Certificado expedido por Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media durante los 3 meses inmediatamente anteriores a la contratación (referida al mismo código de cuenta de cotización al que se adscribirá la persona contratada).
6. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media durante el periodo de contratación subvencionado (en el mismo código de cuenta de cotización anterior).
7. Recibos de liquidación de cotizaciones y sus justificantes de pago y relaciones nominales de trabajadores durante el periodo de contratación subvencionado.
8. Memoria final de la contratación en la que se señale el coste salarial total diferenciando el total devengado, la indemnización si

pág. 65 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procede, y el coste de Seguridad Social de la empresa durante el periodo subvencionado.

- Documentación acreditativa de la persona contratada:

1. DNI o NIE de la persona contratada.
2. Certificado histórico de padrón.
3. Informe de vida laboral de la persona contratada.
4. Certificado de periodos de inscripción del Servicio Extremeño Público de Empleo de los últimos 18 meses previos a la fecha de inicio del contrato.
5. Documentación que acredite la condición de pertenecer a alguno de los colectivos específicos, si fuera el caso.

- Documentación acreditativa del contrato:

Nóminas debidamente firmadas y justificantes de su pago durante el período subvencionado.

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal y en la oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sus horarios oficiales.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

pág. 66 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tanto la solicitud como la documentación preceptiva se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- *Presentación de la documentación en soporte digital:* los proyectos técnicos y el resto de documentación se podrán presentar en soporte digital en forma de memoria USB, CD, DVD o de análoga naturaleza.

Dicho soporte deberá contener los archivos gráficos y/o de texto necesario en formato *pdf* y no deberán contener carpetas sino documentos en un único nivel.

Toda la documentación contenida en soporte digital deberá ir acompañada del impreso de declaración responsable de entrega de documentación en formato digital, que se puede descargar de la página web municipal.

Dicha solicitud deberá estar debidamente firmada y/o visada, según proceda.

El soporte digital no será devuelto a la persona o entidad solicitante.

- *Presentación de la documentación en soporte papel:* la documentación que se presenta en formato papel deberá constar en tamaño DIN A4 o DIN A3 y, para facilitar su digitalización en el puesto de atención presencial, se exige su presentación en hojas sueltas, sin grapas, clips ni cualquier otro sistema de agrupación.

Cuando sea necesario acompañar a la solicitud documentación en soporte diferente al formato papel, y por tanto no se pueda digitalizar, deberá obrar en una carpeta con un índice de su contenido y una etiqueta exterior indicativa del servicio municipal al que corresponde la línea de subvención indicada en la convocatoria.

pág. 67 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decimocuarta. Subsanación de deficiencias.

Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona o entidad solicitante para subsanar la deficiencia, por plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación, indicándole que, en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

Decimoquinta. Procedimiento.

Procedimiento.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

A tenor del artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se creará una lista de espera ordenada por la puntuación obtenida de todas aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, a los efectos de que, en el supuesto de la existencia de posibles remanentes, por renuncia de las empresas beneficiarias a la subvención, o por incumplimiento de las condiciones

pág. 68 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecidas, el órgano concedente acuerde sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante primero de dicha lista de espera, y siguientes a aquél en orden de su puntuación, hasta poder agotar el crédito liberado.

Cuando el crédito consignado en la convocatoria resultare suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, se excepcionará el criterio de prelación entre las mismas y todas ellas resultarán beneficiarias.

El orden de prelación correspondiente a cada solicitud quedará establecido cuando la solicitud contenga toda la documentación requerida en las presentes bases.

En caso de empate y que no exista crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, se tendrá en cuenta para priorizar, la puntuación obtenida en los criterios de valoración de acuerdo al siguiente orden:

1. Personas mayores de 55 años.
2. Personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años.
3. Personas perceptoras de la RBI.
4. Contrato indefinido.
5. Jornada completa.
6. Personas entre 45 y 54 años.
7. Mujer.
8. Contrato de 12 meses o más.
9. Jornada parcial (igual o superior al 75 por ciento)

Instrucción y resolución.

pág. 69 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Corresponde a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la gestión de las ayudas previstas en las presentes bases.

El análisis, valoración, selección y seguimiento se efectuará por el órgano colegiado creado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto de 2005.

Una vez recibidas las solicitudes y admitidas a trámite tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, se emitirá un informe técnico de valoración por la Agencia de Desarrollo Local, y la resolución de las ayudas se realizará por la Junta de Gobierno Local previa propuesta del órgano colegiado indicado en el párrafo anterior.

Al objeto de agilizar los trámites de la presente convocatoria, los solicitantes de las ayudas deberán tener habilitada al efecto una dirección de correo electrónico operativa mientras dure la tramitación de la misma, al objeto de subsanar las posibles deficiencias detectadas en la presentación de documentación, o cualquier otro requerimiento que sea necesario para la resolución ágil y eficaz de las ayudas solicitadas, en legal forma.

El medio de comunicación donde se efectuarán las notificaciones del acuerdo de resolución de concesión y/o denegación de la subvención será el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El acuerdo de concesión y/o denegación de subvenciones pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

pág. 70 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz; y contra la resolución expresa o presunta de éste, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Agotado el crédito presupuestario, no se requerirá a las personas solicitantes la documentación para subsanar las solicitudes que no estuvieran completas.

Decimosexta. Publicidad de las subvenciones.

Las presentes bases y la convocatoria de ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Dicho extracto y las bases se publicarán igualmente en la siguiente página web:

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>), en el Boletín Oficial de la Provincia.

pág. 71 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional, en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Además, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las subvenciones y ayudas concedidas se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Decimoséptima. Modificación de las subvenciones.

Cualquier modificación sustancial de la actividad subvencionada habrá de ser solicitada, con carácter previo a su realización, al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Sólo será ejecutiva la modificación una vez haya sido autorizada expresamente.

Con carácter general, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio de la pretensión de modificación.

Decimoctava. Control, evaluación e inspección.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a través de su Agencia de Desarrollo Local, podrá realizar las acciones de control y evaluación que resulten necesarias en orden a garantizar la correcta aplicación de

pág. 72 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las ayudas concedidas a los fines previstos, debiendo aportar las empresas beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

Decimonovena. Reintegro de ayudas y su procedimiento.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Será competente para iniciar el expediente y, en su caso, adoptar la resolución de exigencia del reintegro, el órgano que concedió la subvención.

El procedimiento podrá iniciarse de oficio, a instancia de órgano competente o de persona interesada.

Adoptada providencia al efecto, el Ayuntamiento comunicará a la persona/empresa beneficiaria de la subvención la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamentan, dando audiencia a la interesada para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones que considere oportunas y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, por la concejalía delegada de Economía y Hacienda se dictará resolución motivada, con expresión del régimen de recursos.

pág. 73 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de seis meses.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la tesorería municipal las cantidades indebidamente percibidas en un plazo de dos meses desde la notificación.

Este plazo se considerará como plazo de pago en periodo voluntario.

En caso de no efectuar el reintegro en el plazo previsto, se dará inicio al procedimiento de apremio, conforme a la normativa legal aplicable.

Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de una infracción administrativa, se pondrá en conocimiento del órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador aplicable.

Vigésima. Cláusula de confidencialidad.

La Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de las personas solicitantes serán incluidos en el fichero "Gestión de subvención al empleo 2018", cuya finalidad es la gestión de estas subvenciones; pudiendo, si lo desean, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

ANEXO I PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA)					
Apellidos y nombre					
DNI		Dirección			
Cargo					
Razón social				CIF	
Localidad		CP		Provincia	
Teléfono		Email			

DECLARA

- ☐ Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
- ☐ Que cumple con los requisitos fijados para ser empresa beneficiaria y que los justificará con la documentación requerida.
- ☐ No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadoras de subvenciones públicas.
- ☐ Que las contrataciones para las que se solicitan las ayudas reguladas en las presentes bases suponen la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los últimos tres meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvenciona.
- ☐ Que se compromete a ejecutar las contrataciones recogidas en su solicitud de ayuda económica, en los términos recogidos en dicha solicitud, así como que en las mismas dará puntual cumplimiento a la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales que se aplique.
- ☐ Que con relación a la/s contrataciones recogidas en su solicitud no existe ni va a existir sobrefinanciación por ningún motivo.
- ☐ Que se compromete a declarar expresamente y por escrito cualquier incidencia que tenga relación con los extremos que son objeto de esta declaración.

pág. 75 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- ☐ Que las personas para cuya contratación se solicitan las ayudas reguladas en las presentes bases no tienen el carácter de cónyuge ni de descendiente ni otro tipo de familiar con relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.
- ☐ Que la entidad a la que representa no se encuentra en estos momentos sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionada con prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres.
- ☐ Que los fines de la entidad a la que representa, sus sistemas de admisión, acceso o participación, funcionamiento, trayectoria o actuación, son acordes con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Que los datos bancarios de la empresa que solicita la subvención son los siguientes:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
ES				

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II
CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN
(rellenar uno por cada persona contratada)

DATOS DEL TRABAJADOR/A			
Apellidos y nombre			
DNI		Fecha nacimiento	

Marcar con una X en caso de que la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	SI	NO
Mujer		

pág. 76 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Persona desempleada mayor de 55 años
Perceptor/a titular de Renta Básica de Inserción (RBI)
Persona desempleada de larga duración
Persona desempleada entre 45 y 54 años
Persona con diversidad funcional acreditada

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Plantilla media de los 3 meses anteriores a la contratación de las personas cuyo contrato se subvencione:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO REALIZADO

Duración del contrato:

☐ Indefinido ☐ Duración determinada: meses

Fecha inicio contrato:

Tipo de contrato:

☐ Jornada completa ☐ Jornada parcial %

Coste Seguridad Social aproximado:

Lugar, fecha y firma.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente de contratación de la concesión de la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016, aprobó la creación de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comisión de Seguimiento y Control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, prevista en el artículo 10 del pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se rige la concesión de la gestión de los citados servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2008, que *“entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en los servicios y coordinará las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento, fiscalizará directamente la gestión de aquél y propondrá al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo de los servicios y la programación de futuras ampliaciones”*.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017, acordó modificar la composición de la citada Comisión, a fin de adecuarla a la estructura organizativa entonces vigente.

RESULTANDO: Que resulta necesario volver a modificar la composición de la referida Comisión, a fin de ajustar la misma a la actual organización municipal y los efectivos de personal con que se cuenta.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, relativo a la composición de la Comisión de Seguimiento y Control de los servicios

pág. 78 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, quedando integrada a partir de ahora de la siguiente forma:

Presidente:

Don Luis Solís Villa (vicealcalde y concejal delegado de Fomento).

Vocales:

- Doña Elvira Moraga Díaz (concejala delegada de Servicios Externos).
- Doña María Josefa Lozano Casco (concejala delegada de Economía y Hacienda).
- Doña Pilar Santibáñez Fernández (tesorera municipal).
- Don Justo Contador Bravo (ingeniero técnico en obras públicas adscrito al Servicio de Urbanismo).
- Don Nicolás González Martínez (asesor jurídico municipal).
- Los representantes de la concesionaria que esta considere oportuno designar.

Secretario:

Doña Manuela Tejada Tapia (auxiliar administrativo adscrita al Servicio de Tesorería).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

pág. 79 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados; a las Concejalías de Hacienda y Servicios Municipales Externos; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.2. *Urbanismo.* Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena.

3.3. *Urbanismo.* Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanizadora del área de planeamiento específico H.1.05, denominada “Zona Comercial La

pág. 80 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Serena”, presentado por la agrupación de interés urbanístico APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena.

3.4. Obras. Estimación de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; comprensiva de un precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30); y la ejecución de las mejoras ofertadas, consistentes en tres años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos y la construcción de cinco módulos de graderíos prefabricados de hormigón de las características definidas en los pliegos.

3.5. Obras. Adjudicación a la empresa GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L. del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta

pág. 81 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentada por la mercantil adjudicataria.

3.6. *Servicios.* Adjudicación a la empresa CONCERT TOUR GESTIONES, S.L. del contrato del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista conocido como “El Barrio”, el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, por el precio de treinta mil euros (30.000), más seis mil trescientos euros (6.300) de IVA, en total, pues, treinta y seis mil trescientos euros (36.300); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria.

3.7. *Suministros.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto y la liquidación del contrato de suministro de rótulos de cerámica nominativos de las calles de la ciudad por parte del empresario MANUEL SAYAGO HERMOSA, ordenando el pago a su favor de la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (43.637,44), IVA incluido.

3.8. *Bienes.* Devolución de las garantías depositadas por los adquirentes de fincas de reemplazo procedentes de las tierras sobrantes o masas comunes de las zonas de concentración parcelaria de “Arroyo del Campo” y “Los Quintos”, en el ámbito del procedimiento de contratación aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

3.9. *Bienes.* Declaración de la retirada de la oferta presentada por el licitador don Vicente Ramírez Alcántara por la parcela 29, del polígono 414, en el ámbito del procedimiento de contratación aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016; devolviéndole el precio abonado y la garantía depositada.

pág. 82 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.10. *Suministros.* Aprobación del documento denominado “Evaluación de riesgos laborales y acción preventiva”, presentado por la entidad mercantil API MOVILIDAD, S.A., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote I del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

3.11. *Suministros.* Aprobación del documento denominado “Evaluación de riesgos y medidas preventivas”, presentado por la entidad mercantil E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote II del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

3.12. *Suministros.* Aprobación del documento denominado “Evaluación de riesgos laborales y acción preventiva”, presentado por la entidad mercantil IMESAPI, S.A., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote III del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

3.13. *Suministros.* Aprobación del documento denominado “Evaluación de riesgos”, presentado por la entidad mercantil SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote IV del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

3.14. *Suministros.* Aprobación del documento denominado “Revisión de evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva”, presentado por la entidad mercantil ELECTRICIDAD VIR, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato del lote V del suministro e

pág. 83 acta Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, actuación financiada con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.

3.15. *Subvenciones.* Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Villanueva de la Serena.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Concesiones administrativas.* Modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, relativo a la composición de la Comisión de Seguimiento y Control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	19-02-2018 09:00:35
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:50